

**28492** *ORDEN de 28 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el recurso contencioso-administrativo número 2.070/1989, interpuesto contra este Departamento por don Luis María Echenique Iparraguirre.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 22 de junio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (Sección Tercera), en el recurso contencioso-administrativo número 2.070/1989, promovido por don Luis María Echenique Iparraguirre, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

•Fallo: Con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo número 2.070 de 1989, interpuesto por don Luis María Echenique Iparraguirre, representado por la Procuradora doña María Luz Aspe Tobar, en relación con la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 14 de abril de 1989, por la que, con desestimación del recurso de reposición interpuesto, se confirma la resolución del propio órgano, de 30 de diciembre de 1986, que impuso al recurrente, Médico de la Seguridad Social, la sanción disciplinaria de suspensión de empleo y sueldo por un mes, debemos declarar y declaramos:

Primero.—La conformidad a derecho del acto administrativo recurrido que, por ello, lo debemos confirmar y lo confirmamos.

Segundo.—No procede efectuar pronunciamiento condenatorio sobre las costas procesales devengadas en esta instancia.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 28 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

**28493** *ORDEN de 28 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 2/940/1992, interpuesto contra este Departamento por don Juan Luis García-Rosado Domingo.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 26 de septiembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección Segunda), en el recurso contencioso-administrativo número 2/940/1992, promovido por don Juan Luis García-Rosado Domingo, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre su exclusión de la lista de admitidos al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

•Fallamos: Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Luis García-Rosado Domingo, contra la Resolución de fecha 25 de septiembre de 1991 de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Sanidad y Consumo, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra Resolución de 4 de marzo de 1991 que publicó la relación definitiva de admitidos y excluidos al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana.

Segundo.—Declarar que dichos actos son conformes con el ordenamiento jurídico.

Tercero.—No hacer pronunciamiento expreso en materia de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 28 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Profesional.

**28494** *ORDEN de 28 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 257/1992, interpuesto contra este Departamento por don José Vicente Sospedra Alonso.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 1 de julio de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección Segunda), en el recurso contencioso-administrativo número 257/1992, promovido por don José Vicente Sospedra Alonso, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre su exclusión de la lista de admitidos al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

•Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Vicente Sospedra Alonso contra la Resolución de 29 de julio de 1991, del Director general de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Sanidad y Consumo, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 4 de marzo de 1991, sobre admisión al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria en el ámbito de la Comunidad Valenciana. No se hace expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 28 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Profesional.

**28495** *ORDEN de 28 de noviembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 385/1986, interpuesto contra este Departamento por doña Encarnación Tapia Saiz.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 17 de enero de 1989 por la entonces Sala Primera de la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 385/1986, promovido por doña Encarnación Tapia Saiz, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso formulado sobre su cese como Profesora de Educación Física en la Escuela Universitaria de Enfermería de Alicante, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

•Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Encarnación Tapia Saiz, contra acuerdo de 24 de septiembre de 1984, de la Junta directiva de la Escuela Universitaria de Enfermería del Hospital del INSALUD, en Alicante, por el que se declaraba el cese de la actora como Profesora de Educación Física de la Escuela mencionada, y contra acuerdo del INSALUD, de 30 de diciembre de 1985, desestimatorio de la pretensión de la actora impugnando dicho cese; todo ello, sin hacer expresa imposición de costas.»

Asimismo se certifica que interpuesto recurso extraordinario de revisión contra la referida sentencia por la parte recurrente, la Sala Tercera del Tribunal Supremo dictó sentencia el 19 de abril de 1994, desestimando dicho recurso de revisión.

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 28 de noviembre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.